



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2016-MDP/A

Pachacámac, 12 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO

Documento Simple N° 12052-2016 de fecha 12 de Diciembre del 2016, Memorando N° 993-2016-MDP/GDH/PS de fecha 12 de Diciembre del 2016, Memorando N° 893-2016-MDP/GSCMA de fecha 12 de Diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre **"Exoneración del 50 % del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue Don PASCUAL MENDOZA REYES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú señala que "(...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley."

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante Documento Simple N° 12052-2016 de fecha 12 de Diciembre del 2016, Víctor Manuel Mendoza Lavado, solicita exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su padre **PASCUAL MENDOZA REYES**. Asimismo, a través del Memorando N° 993-2016-MDP/GDH/PS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración del 50 % de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 012-2016.

Que, con Memorando N° 893-2016-MDP/GSCMA de fecha 12 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración del 50 % de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Consolidación del Marco Legal

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del administrado **VICTOR MANUEL MENDOZA LAVADO**, la exoneración del 50 % de monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Madre Teresa de Calcuta – Lado A, Letra F – N° 12" del Cementerio Municipal, equivalente a S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Gerencia Municipal
Hugo L. Ramos Lescano
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE